

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47-2019 - AL / MDPN

Punta Negra 21 de Febrero del 2019.



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA;

ASUNTO: El Informe N° 47- 2019 - GPP/MDP de fecha de 21 de Febrero 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:



Mediante Ley N°29332 y sus modificaciones , se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal , el cual tiene por objetivos : Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública , considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto ; reducir la desnutrición crónica infantil en el país , simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local ; Mejorar la provisión de servicios locales prestados por el gobierno local en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y prevenir riesgos de desastres.

El literal c) del artículo 19 de la ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018 , autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante Resolución Ministerial N°090-2018 EF/50 , se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2018.

Con resolución Directoral N°008-2018-EF/ 50.01 cuyo anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N°011-2018- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de Diciembre del 2017, conforme a los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos.

Mediante Decreto Supremo N°267-2017-EF , se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas a la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, estableciéndose en el artículo 9 de los citados procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes ; las primera hasta el 70% de los recursos asignados y la segunda hasta el 30%; asimismo ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagesima Octava Disposición Complementaria modificada de la ley N°29951, Ley de disposición complementaria modificada de la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2018.

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"



Mediante Decreto Supremo N°081-2018- EF , se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, a favor de los Gobiernos Locales en el marco del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de Diciembre y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagesima Segunda Disposición Complementaria Modificada de la ley N°30114, así como a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con lo establecido en el artículo 11 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N°367-2017-EF, la relación de gobiernos locales a que se refiere el numeral 1.1 precedente , así como los montos que corresponde transferir a cada uno de ellos , se encuentran señalados en el Anexo Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de Diciembre del año 2017 del (PI).



En el numeral 2.1 del artículo 2° del presente Decreto, establece que "los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N°28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto. El decreto supremo, no podrán ser destinados bajo responsabilidad a gastos que no se adjunten a las disposiciones de los artículos 1 y 5 de la Ley N°29332 y sus modificaciones .

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°49-2017- CMDPN del 27 de Diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el año fiscal 2018, ascienden a S/. 8, 025,070.00 (ocho millones veinticinco mil setenta con 00/100), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación por **Transferencias de Partida en el Marco del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente a las metas al 31 de Diciembre del 2018 la suma de S/. 71,878.00** (Setenta y un mil ochocientos setenta y ocho nuevos soles) , provenientes del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal" con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones

ESPECÍFICA DE INGRESO	RUBRO	IMPORTE
1.4.14.63 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de La Gestión y Modernización Municipal	18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas Y Participaciones	S/ 71,878.00
TOTAL		S/ 71,878.00

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

GASTOS

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento : 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones

FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
PROGRAMA FUNCIONAL	006 GESTIÓN
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
PROYECTO GENERAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GENÉRICA	2 3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	S/. 71,878.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la Modificación Presupuestaria, conforme a la Nota Modificatoria Presupuestal N°419 registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos del Estado que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA

 José Delgado Heredia
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"